

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 222828 de la resolución de Presidencia 2026-4710 de 18 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras del Concurso Internacional de Pintura «Villa de La Rinconada 2026».

BDNS (Identif.): 934786.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/934786>

Primero. *Beneficiarios.*

Esta convocatoria está dirigida a artistas de cualquier nacionalidad o residencia, mayores de 18 años.

No podrán participar aquellas personas que hayan resultado galardonadas con la adquisición de su obra en las dos últimas ediciones de este premio.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria promover la creatividad de artistas de ámbito internacional y dar visibilidad a sus obras, con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar la cultura.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 2026-4710 de 18 de agosto de 2026 del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras del Concurso Internacional de Pintura «Villa de La Rinconada 2026» publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 162 de fecha 21 de agosto de 2026.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total será de 8.000,00 euros con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, estableciéndose dos premios:

- Obra premiada (incluida adquisición): 5.000,00 euros.
- Bolsa de compra (incluida adquisición): 3.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, serán de 15 días hábiles desde el siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La técnica, estilo y tendencia son libres, no aceptándose obras realizadas con técnicas digitales. En el caso de obras realizadas con técnica mixta, se especificarán los materiales empleados en la misma.

Cada participante podrá concurrir con una obra como máximo, que tendrá que ser original y no haber sido premiada en ningún otro certamen.

Las dimensiones de la obra presentada no podrá exceder ciento sesenta y dos (162) centímetros de ancho y no exceder doscientos (200) centímetros de alto. En el caso de tratarse de una obra compuesta por varias piezas, se computarán las medidas del conjunto.

La solicitud podrá presentarse por cualquiera de las siguientes vías:

1. A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada, mediante el trámite denominado: CUL-003 Solicitud de participación en el Concurso Internacional de Pintura «Villa de La Rinconada» 2026.

2. Presencialmente, en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros del Ayuntamiento de La Rinconada. En la presentación presencial, la persona interesada deberá identificarse y, en caso de actuar mediante representante, deberá acreditar válidamente la representación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

Las obras seleccionadas, deberán ser entregadas personalmente o por agencia de transportes (siendo a cargo del participante los gastos derivados), debidamente embaladas -con embalaje reutilizable- y protegidas en las dependencias del Área de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada, sita en el Centro Cultural de La Villa (calle Vereda de Chapatales, 2, Código Postal 41300, San José de La Rinconada, Sevilla) en horario de 10.00 a 13.00 horas, en el plazo que se notifique a los participantes.

Las obras se presentarán sobre soporte rígido y sin marco, o en su defecto listón de madera o caja, encontrándose en buen estado de conservación. En el dorso, se indicará la verticalidad u horizontalidad de la misma.

La obra irá acompañada del boletín de entrega (Anexo I) debidamente cumplimentado y firmado y que se facilitará a los participantes seleccionados, cuya copia servirá como justificante para la retirada de la misma. Las obras no podrán ser retiradas hasta la clausura de la exposición, comunicándose la fecha en el momento de su recepción. Si por causas justificadas de fuerza mayor, alguna obra no fuese recogida en las fechas indicadas, el Ayuntamiento de La Rinconada la conservará durante un plazo de un mes; pasado el cual se entenderá que el autor o autora renuncia a sus derechos y propiedad sobre la misma.

Las obras galardonadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada y se integrarán en su patrimonio; reservándose todos los derechos sobre la misma, incluidos los de reproducción, edición y exhibición, con mención de su autoría.

En La Rinconada a 13 de octubre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.